

de la asignacion de mil de ciento pesos annua-  
 les. 2.<sup>o</sup> Que el Secretario de la Corte Sup.<sup>a</sup> de  
 Pichincha tenga la dotacion de ochocientos  
 pesos annuales conformes al pro-  
 yecto del Poder Ejecutivo. 3.<sup>o</sup> Que se  
 del. Pol. con apoyo del H. Ejecutivo) Que  
 los oficiales y fiscales de las Cortes  
 Superiores de la Republica gocen de los suel-  
 dos asignados por la ley de presupuestos en este  
 4.<sup>o</sup> Que el juez letrado de Pichincha tenga  
 ochocientos y noventa y cinco pesos annuales  
 conformes al proyecto del Poder Ejecutivo. 5.<sup>o</sup> Que se  
 del. Pol. con apoyo del H. Ejecutivo) Que la  
 asignacion del escribano de la Corte de Pi-  
 chincha sea de quinientos pesos annuales.  
 6.<sup>o</sup> Que se del. Pol. con apoyo del H. E-  
 xecutivo) Que se asigne al Jefe del Poder  
 para administrar hasta con un secretario  
 correspondiente las dotaciones de los escriba-  
 nos de las Cortes, si asi se requiere convenientemente.  
 = Del. Pol. con apoyo del H. Ejecutivo) que  
 se asigne la dotacion de tres mil  
 cuatrocientos pesos annuales para un in-  
 terceptor de la Aduana de Guayaquil.  
 Como en esta proposicion fue negu-  
 con que se pague en el caso de esta  
 pleado y se acordó la decision

*J. M. de Montalvo*  
*M. de la Cruz*

El Sr. del H. de Pichincha  
 Abierta en el H. de Pichincha, el Presidente, Vice  
 presidente Boya, Donoso, Cuervo, Guzman  
 Espino, Gonzalez, Mora, Tobo, Soto, Orell-  
 ana, Polo, Ponce, Sierra, Yanez, Suarez, et

sabino, Juan, se leyó i aprobó el acta de la  
 sesion anterior. Se considero en Tercera  
 discusion el proyecto relativo a conceder pri-  
 vilgio esclusivo por diez años a la compaña  
 nacional de transporte para el establecim.  
 i servicio, en la carretera del Sur, de aparatos  
 de traccion de vapor, sin rieles, i el Sr. Polt  
 manifestó la inconveniencia de este privi-  
 legio fundado en que siendo construida la  
 carretera con fondos de la nacion debia tran-  
 sitarse por ella sin gravamen de ningun  
 genero, i que el privilegio venia a atacar  
 directamente el derecho de los viajeros,  
 convirtiéndose el camino en beneficio de u-  
 na compaña particular. Buena son las  
 razones, añadió, cuando se conceden en  
 favor de los inventores o de aquellos que,  
 si este de grande capitales, introducen  
 en las naciones ciertas mejoras de utilidad  
 pública que otros no podrian introducir.  
 El servicio de aparatos de traccion de va-  
 por sin rieles no es nuevo, ni demanda  
 tanto capital que hiciera imposible su  
 establecimiento por otros empresarios. El  
 privilegio destruye esta posibilidad i crea  
 una especie de monopolio poroso para el pue-  
 blo. Las razones que espone i sacan los  
 señores de las empresas de utilidad pú-  
 blica, están en razon directa de las com-  
 petencias entre estas, i al desaparecer las com-  
 petencias el empresario esclusivista se con-  
 vierte en opresor del que necesita de su ser-  
 vicio, abusa de la necesidad, impone leyes  
 a su arbitrio, establece el monopolio, sacrifica  
 al pueblo. El Sr. Cuervo dijo: la invencion no  
 es un requisito indispensable para obtener un  
 privilegio. En todas las naciones, aun en las  
 de Europa, se premia con este bene-

ficio las empresas de utilidad pública como  
 el agente mas poderoso para el adelantamiento  
 de i progreso de los pueblos. Es cierto que el  
 servicio de aparatos de traccion de vapor de  
 ruedas de vapor, asi como en otros paises, como  
 son tambien los ferrocarriles i los telégrafos elec-  
 tricos, pero en el Ecuador es tan nuevo que no  
 aun se conoce. Aparte de esto, la introduccion  
 i establecimiento de estos aparatos de transporte  
 no es de tan bajo precio como se cree, i por lo  
 mismo, no es de esperar que hubiera muchos  
 empresarios que desearan introducirlos en nues-  
 tra Republica. La competencia se establece cuando  
 no hai mucha demanda o cuando es grande  
 la utilidad que reportan las empresas; pero  
 esta competencia jamas puede tener lugar en  
 nuestra Carrera, pues como es preciso tener  
 que con dos o tres vehículos de vapor estacionar  
 firmemente, cuando i todos la empresa es  
 el cual de transporte. He aqui el presupuesto de  
 de un año que debe dar el privilegio  
 es demandado esto, i sin embargo la empresa  
 solo para sus aparatos de vapor de  
 de los transportes. La perfecta libertad de  
 exportar i no, i de donde tambien igual liber-  
 tad a los que quieran hacer sus viajes  
 a caballo o por coches o carretas. La carre-  
 tera, por su naturaleza confusa, asi como  
 no queda en beneficio exclusivo de la em-  
 presa, no es monopolio. Ella esta a disposi-  
 cion de quienes quieran transportarla ya sea  
 a caballo o ya haciendo rodar sobre las ruedas i  
 las carretas que puedan ser necesarias. — El Sr.  
 Robson: Coche usado muchos años en el Perú  
 en Chile i siempre he visto con el privilegio  
 por cuanto empresa útil debe ser presentada.  
 Los ferrocarriles que atarían a las ruedas de

ciones, esas Repúblicas se han hecho con estas  
 concesiones, i yo creo que nada es mas conya  
 que con la justicia i con la conveniencia de los  
 pueblos que el paraguayanos los enques en  
 medidas posibles. El H. C. de la Concordia q.  
 se han concedido privilegios a los paraguayanos  
 de Chile i del Perú, pero ha sido por que ellos  
 se han hecho a esta industria de los empacamentos,  
 quienes han curado los caminos i han for-  
 mado el camino, lo que no ha tenido lugar  
 respecto de los empresarios del Ecuador que  
 gozaron con privilegio para impedir el libre  
 tráfico de la carretera hacia estas partes  
 nacionales. Cerrada la discusion, se aprobó el  
 art. 1º i al considerar los otros enques se  
 fijaron las condiciones del privilegio el H. C.  
 ya expone que, segun estaba dispuesto, los es-  
 tamentos de la Compañia Nacional de Transportes,  
 no garantizaban a los traficantes la seguridad  
 de sus viajes sino que, por el contrario de la  
 misma que la Compañia no es responsable  
 de las acciones. El H. C. representado mani-  
 festó que era preciso resolver oportunamente  
 por asuntos de tanta trascendencia  
 sin tener conocimiento de los estatutos de la  
 misma, i que para hacerle sea conveniente q.  
 el proyecto pase a una comision a fin de  
 que consista de ellos i con mayor exactitud se  
 gale las indicaciones que juzgue oportunas, i  
 asegurar i garantizar las consolidadas i la  
 seguridad de los paraguayanos. Seguida esta opi-  
 nion paso el proyecto a la comision de  
 honor publico. Lo puso en tercera discusion i  
 fue aprobado el proyecto que autoriza al  
 Poder Ejecutivo a celebrar un contrato para  
 la colocacion de un telegrafo submarino  
 de Panama al Perú pasando en Guayaquil  
 a otros puntos de la costa del Ecuador.

La declaración conjunta sobre los asuntos que se en-  
 contraban sobre la mesa, y en consecuencia de  
 consideracion: 1.<sup>o</sup>, el decreto que autoriza a las  
 municipalidades, a conceder permisos a los par-  
 ticularios para que puedan construir portales en  
 las plazas y plazas, que fue negado por el te-  
 niente manifestado por el Sr. Vicepresidente de que  
 las consideraciones de esas expresiones podian  
 ser comprometer los intereses de las poblaciones.  
 2.<sup>o</sup>, el proyecto que declara libre de derechos la  
 importacion de materiales para la construccion  
 de la iglesia de Chacabambas y de Esmeraldas, que  
 fue igualmente negado por el Sr. Vicepresidente  
 Sr. Vicepresidente manifestando que este proyecto  
 era analogo al que concedia igual exencion a  
 los PP. Redentoristas de Casma y Chibamba,  
 proyecto que ofendió al Excmo. Sr. para que este se  
 refiriese a favor de los Comendados y de las iglesias,  
 estaba declarado por el art. 9.<sup>o</sup> del Concordato  
 por el marzo de 18 del art. 34 de la ley de admi-  
 nistracion: 3.<sup>o</sup>, el proyecto relativo a conceder la  
 mesa y sueldo al general Don José Antonio  
 Pizarro para el caso en que se en territorio  
 de su territorio, para a tercera discusion: 4.<sup>o</sup>, el  
 que concede al Colegio de San Vicente declarar  
 como el permiso de conservar la posesion  
 y propiedad de varios bienes inmuebles, y para  
 a tercer debate: 5.<sup>o</sup>, el informe relativo a ad-  
 judicar al Canton de Divila el producto de  
 la contribucion sabidura de los años de 1871  
 y 1872, para la construccion de puen-  
 tes y puentes, que para a Tercera discusion:  
 6.<sup>o</sup>, la sesion relativa a que se separe la  
 parroquia de Sigcha del Canton de Pujli,  
 y se anexe al de Latacunga, supleniendo  
 el poder judicial de aquel y trasladado, residir  
 en este de la 1.<sup>a</sup> para para a Tercera discusion  
 y se negó la 2.<sup>a</sup>. — Se dio cuenta del siguiente

informe que fue aprobado. Señor. Una  
 tra comision de Guerra, vista la solicitud  
 del colombiano Tomas Perca en la q  
 pide remuneracion por los servicios presta-  
 dos a la Independencia, y aparciondo  
 de los documentos adjuntos que este indi-  
 viduo se incorporo en el ejercito de Colom-  
 bia, despues de la memorable batalla de  
 Pichincha, en el batallon que llevo este nom-  
 bre, marchó al Perú, y se encontró en la bata-  
 lla de Junco y Yancho, prestando sus  
 principales servicios en esa Republica, es de  
 opinion que el peticionario no es acreedor  
 en este caso en aquella Republica a la  
 gracia que solicita. — Quito, Setiembre  
 22 de 1871. — Juan Larrea, Polita. M-  
 temonante el Sr. Presidente recomiendo  
 a las comisiones de Hacienda que tratare-  
 ran presente las indicaciones que hace el  
 Sr. Sr. Ministro de Hacienda respecto  
 a la reforma de la lei que ordena el co-  
 bro del impuesto del enajenamiento de  
 que se refiere a la enajenacion de los ter-  
 renos baldios, y se lea en la sesion.

J. M. de Santistevan  
 J. M. de Santistevan  
 J. M. de Santistevan

Sesion del 25 de Setiembre  
 Abierta con las S. S. Presidente, Vi-  
 cey Presidente, Boyer, Barrios, Espigarran,  
 Gonzalez, Noboa, Tomas Perca, Polita,  
 Proulx, Suarez, Suarez y Suarez, de-  
 leyó y aprobó el acta de la sesion ante-  
 rior y el Sr. Fernandez hizo presente a  
 la S. S. Peticion que se encuentra en